



Justificación y autorización para realizar aportaciones a fideicomisos públicos

Fecha: 8 / noviembre / 2022

Unidad Responsable: K00 Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Nombre del fideicomiso: Fondo Conjunto México-Alemania (FCMA)

Monto de aportación: \$17,000,000.00

Divisas: Pesos

Base jurídica que sustenta la aportación al fideicomiso:

- Artículo 89, fracción X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 1, y 37 de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- Artículo 9 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículo 214 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

JUSTIFICACIÓN

Justificación Objetivos de la aportación:

De acuerdo con el artículo 89, fracción X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cooperación internacional para el desarrollo es uno de los principios rectores para la conducción de la política exterior por parte del titular del poder Ejecutivo. En ese sentido, el fideicomiso "Fondo Conjunto México-Alemania" (FCMA) es el instrumento fundamental del Ejecutivo Federal bajo la coordinación de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID), para el financiamiento de las acciones de cooperación internacional para el desarrollo que lleve a cabo el Estado Mexicano.

Considerando que la cooperación internacional para el desarrollo constituye una prioridad estratégica tanto para el desarrollo como para la política exterior de México, el objetivo de esta aportación es contribuir de manera conjunta con Fondo Conjunto México-Alemania a sufragar los costos asociados a la realización de programas, proyectos y acciones de cooperación orientadas a la consecución de los objetivos previstos en el artículo 1 de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Al amparo del Fondo Nacional de Cooperación Internacional para el Desarrollo (FONCID), se realizaron diversas negociaciones intragubernamentales tendientes a la mejor gobernanza, dentro de las prioridades establecidas por ambos gobiernos se encuentran:

- El desarrollo sustentable medio ambiente y cambio climático;
- Fortalecer el sistema nacional anticorrupción en todos los niveles gobierno;





Justificación y autorización para realizar aportaciones a fideicomisos públicos

Fecha: 8 / noviembre / 2022

- Transformación de conflictos sociales ambientales; y
- Migración.

Ambos partes expresaron su gran interés en continuar y fortalecer este mecanismo innovador para apoyar proyectos en temas de buena gobernanza que nutren el diálogo político entre ambos países.

Para tal fin, Alemania expresó su intención de aportar hasta 2 millones de euros, siempre y cuando México se comprometa a realizar una aportación similar, la contribución financiera de la parte alemana será gestionada por la GIZ y la contribución financiera de la parte mexicana será gestionada por AMEXCID.

En lo particular, para la ejecución de programas y proyectos de Cooperación entre México y Alemania en el marco de las Actas Finales de las Negociaciones Intergubernamentales sobre la Cooperación para el Desarrollo Sustentable, Medio Ambiente y Cambio Climático y combate a la corrupción, dotando a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA) de capacidades institucionales y técnicas para impulsar la prevención, detección y sanción por hechos de corrupción a través del proyecto "Fortalecimiento Institucional a las Secretarías Ejecutivas del Sistema Nacional Anticorrupción" cuyos puntos de implementación son: fortalecer el aspecto de género; estructura de Gobernanza; iniciar dicho proyecto en sectores estratégicos. Estos acuerdos de cooperación fueron suscritos entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el gobierno de la República Federal de Alemania en los años 2015, 2017, 2019 y 2021.

Debido a la extinción del Fondo Nacional de Cooperación Internacional para el Desarrollo (FONCID), mediante decreto emitido por el Ejecutivo Federal en el Diario Oficial de la Federación de fecha 6 de noviembre de 2020, la fuente de financiamiento pasó al presupuesto de AMEXCID.

Vinculación programático — presupuestal

La aportación tiene la siguiente alineación programático-presupuestal con respecto al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022:

Finalidad: 1 – Gobierno.

Función: 4 - Relaciones Exteriores.

Sub-función: 1- Relaciones Exteriores.

Actividad Institucional: 6 - Coordinación y fomento de la cooperación internacional para el desarrollo y promoción económica y cultural de México.

Programa Presupuestario: P001 Coordinación promoción y ejecución de la Cooperación Internacional para el Desarrollo.



Justificación y autorización para realizar aportaciones a fideicomisos públicos

Fecha: 8 / noviembre / 2022


Nivel Fin: Contribuir a impulsar una política de cooperación internacional para el desarrollo en beneficio de México y de otros países. Mediante la coordinación e instrumentación eficaces de acciones y estrategias de cooperación y promoción, coherentes con las fortalezas y necesidades nacionales identificadas.

Nivel Actividad: Impulsar proyectos de cooperación con países desarrollados que contribuyan a la prosperidad y estabilidad nacional.

Una vez verificada la normatividad aplicable, solicito se autorice realizar la presente aportación, toda vez que se considera contribuye al cumplimiento de los objetivos descritos, con fundamento en los artículos 14 y 19, fracción III de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo y artículo 66, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Con fundamento en el Artículo 9 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sujeto a que exista disponibilidad presupuestaria y se observe lo dispuesto en la normatividad aplicable:

**Autoriza
El Secretario**


Marcelo Luis Ebrard Casaubon

Solicita

**La Directora Ejecutiva de la Agencia
Mexicana de Cooperación
Internacional para el Desarrollo**


Laura Elena Carrillo Cubillas

Con fundamento en el artículo 15, fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Unidad de Administración y Finanzas no tiene inconveniente en que se autorice la erogación descrita.

**El Titular de la Unidad de Administración
y Finanzas**


Moisés Poblanno Silva